

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER
Cra. 4 No. 6-43 tel.6260065
Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO:	681904089001-2015-00085-00
PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDADO:	NEMESIO TELLO SUAREZ Y FIDELIGNA SAENZ DE TELLO
DEMANDANTE:	LETICIA MOGOLLON MEDINA

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena convocar a las parte para el día 29 de mayo de 2023, a las 3:00 de la tarde, para llevar a cabo la continuación de la audiencia, contenida en los artículos 372 y 373 del C.G.P., para cuyo desarrollo será de manera virtual por el medio lifesize, solo deberá hacer presencia al estrado judicial el señor perito VICTOR EMILIO CUADROS CACERES.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

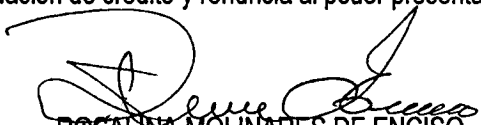
PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 18 DE MAYO DE 2023

SECRETARIO

AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso ejecutivo 2008-0006-00, para lo que estime conveniente ordenar, frente a la liquidación de crédito y renuncia al poder presentado por el apoderado - Cimitarra, 17 de mayo de 2023.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

Diecisiete (17) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 681904089001-2008-00006-00
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BLANCA TERESA ALVAREZ PINZON
DEMANDADO: ALVARO ARIZA ARIZA

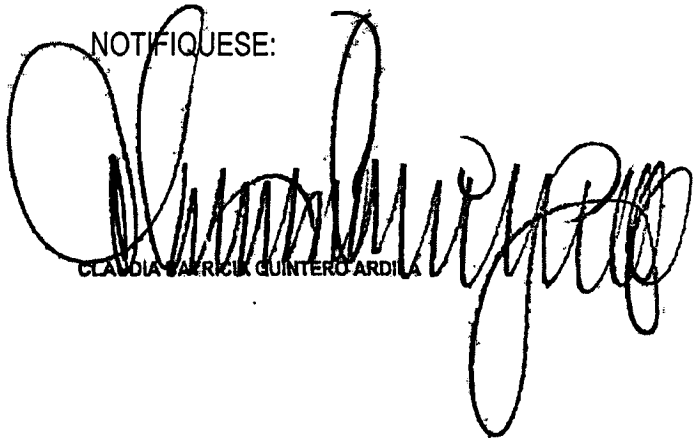
De la liquidación de crédito presentada por el apoderado, visible a folios 61 Y 62 córrasele traslado por el término de tres días, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del C.G.P., numeral 2º., dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas, para cuyo tramite deberá acompañar, so pena de rechazo una liquidación alternativa en la que precisen los errores puntuales que se le atribuye a la liquidación.

Conforme lo pregon a el numeral 3º. del citado artículo, la liquidación a la cual se le ha corrido traslado si no es objetada quedará en FIRME.

Conforme al pedimento del doctor RAIMOR AMADO ABAUNZA, por cumplir el mandato previsto en el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder conferido por la demandante BLANCA TERESA ALVAREZ PINZON.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDIA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 18 DE MAYO DE 2023

Recibido
20-Abril-2023
642

Doctora:
CLAUDIA PATRICIA ARDILA QUINTERO.
Juez Primero Promiscuo Municipal de Cimitarra Santander.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE **BLANCA TERESA ALVAREZ PINZON**
VS ALVARO ARIZA ARIZA RADICADO 2008-0006-00.

RAIMOR AMADO ABAUNZA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como endosatario al cobro del ejecutante en el presente cobro forzado, con todo respeto me dirijo al despacho del Señor Juez con el fin de presentar la **RELIQUIDACION DEL CREDITO** hasta el día 28 de abril de 2023, de conformidad con el artículo 446 del Código de General del Proceso; liquidación que se presenta como sigue.

CAPITAL: \$ 15.000.000.00

INTERES MORA

INTERES MORA AÑO 2020

Octubre de 2020	\$ 337.500.00
Noviembre de 2020	\$ 333.000.00
Diciembre de 2020	\$ 325.500.00

INTERES MORA AÑO 2021

Enero de 2021	\$ 324.500.00
Febrero de 2021	\$ 328.500.00
Marzo de 2021	\$ 325.500.00
Abril de 2021	\$ 324.000.00
Mayo de 2021	\$ 321.000.00
Junio de 2021	\$ 321.000.00
Julio de 2021	\$ 321.000.00
Agosto de 2021	\$ 321.000.00
Septiembre de 2021	\$ 321.000.00
Octubre de 2021	\$ 319.500.00
Noviembre de 2021	\$ 321.000.00
Diciembre de 2021	\$ 325.500.00

INTERES MORA AÑO 2022

Enero de 2022	\$ 300.000.00
Febrero de 2022	\$ 342.000.00
Marzo de 2022	\$ 343.500.00
Abril de 2022	\$ 355.500.00
Mayo de 2022	\$ 369.000.00

Junio de 2022	\$ 382.500.00
Julio de 2022	\$ 397.500.00
Agosto de 2022	\$ 415.500.00
Septiembre de 2022	\$ 438.000.00
Octubre de 2022	\$ 460.500.00
Noviembre de 2022	\$ 481.500.00
Diciembre de 2022	\$ 517.500.00

INTERES MORA AÑO 2023

Enero de 2023	\$ 540.000.00
Febrero de 2023	\$ 564.000.00
Marzo de 2023	\$ 577.500.00
28 días del mes de abril de 2023	\$ 547.400.00

TOTAL INTERES MORA HASTA EL DIA 28 DE ABRIL DE 2023 \$11.933.900.00

Sin otro particular interés,

Atentamente,



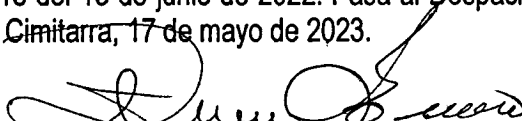
RAIMOR AMADO ABAUNZA

C. C No 91.478.420 de Bucaramanga.

T. P No 150.853 del Consejo Superior de la Judicatura.

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez, informando que los demandados EDGAR, CARLOS ALIRIO, CARLOS ARTURO Y ORLANDO TELLEZ MARIN, se notificaron del contenido de la demanda, con auto de fecha 15 de febrero de 2023, se requirio a la parte demandante para que allegue las fotografías de la valla para ingresar a la plataforma de emplazados y así surtir el emplazamiento de la demandada STELLA TELLEZ MARIN Y HEREDEROS INDETERMINADOS, hecho que cumplió la parte demandante, por lo que el 23 de marzo de 2023, se surtió el emplazamiento en la pagina WEB JUSTICIA SIGLO XXI, emplazamiento que se encuentra vencido. Así mismo informo que los notificados a través de apoderado presentaron excepciones de mérito y en uno de sus apartes indica que la demandada STELLA TELLEZ MARIN, es esposa del demandante y tiene residencia en el predio objeto del litigio, igualmente informo que del escrito de excepciones no se acreditó el cumplimiento del PARAGRAGO del artículo 9 del Decreto legislativo 2213 del 13 de junio de 2022. Pasa al Despacho de la señora Juez para lo que estime conveniente ordenar. Cimitarra, 17 de mayo de 2023.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER
Cra. 4 No. 6-43 tel.6260065
Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO:	681904089001-2021-00009-00
PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDADO:	CARLOS TELLEZ MARIN Y OTROS
DEMANDANTE:	FLORESMIRO BARRERA CASTILLO

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que los demandados EDGAR TELLEZ MARIN, CARLOS ALIRIO TELLEZ MARIN, CARLOS ARTURO TELLEZ MARIN Y ORLANDO TELLEZ MARIN, se han notificado de la demanda y el 23 de marzo de 2023 se surtió el emplazamiento para notificación a la demandada STELLA TELLEZ MARIN y HEREDEROS INDETERMINADOS, como se desprende del escrito de demanda en el acápite de notificaciones se indica bajo la gravedad del juramento desconocer el lugar de residencia o trabajo de los herederos, solicitando su emplazamiento.

Como quiera que se ha surtido el emplazamiento en la plataforma JUSTICIA SIGLO XXI WEB, el día 23 de marzo de 2023, de la demandada STELLA TELLEZ MARIN Y HEREDEROS INDETERMINADOS, sin que dentro del proceso referenciado a la fecha haya comparecido a constituirse como parte en el proceso, ni ninguna otra persona que se crea con derechos a intervenir conforme a los hechos y pretensiones de la demanda.

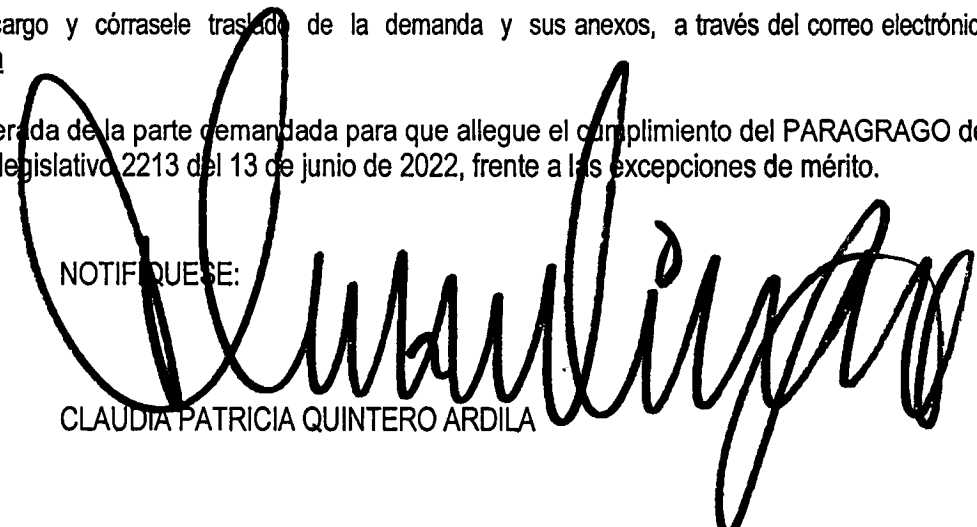
Conforme a lo anterior y en cumplimiento al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., designese como CURADOR AD LITEM, de la demandada STELLA TELLEZ MARIN Y HEREDEROS INDETERMINADOS, a la doctora LUZ DARY ALARCON HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.100.957.810 y T.P.372.583 del C.S.J., quién ejerce la profesión de abogada litigante en este despacho.

Désele posesión del cargo y córrasele traslado de la demanda y sus anexos, a través del correo electrónico dariluz_21@hotmail.com

Requierase a la apoderada de la parte demandada para que allegue el cumplimiento del PARAGRAGO del artículo 9 del Decreto legislativo 2213 del 13 de junio de 2022, frente a las excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso Ejecutivo 2019-00093-00, para lo que estime conveniente ordenar, frente a la petición de dar trámite de la liquidación de crédito presentada el 5 de abril de 2022 - Cimitarra, 15 de mayo de 2023.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

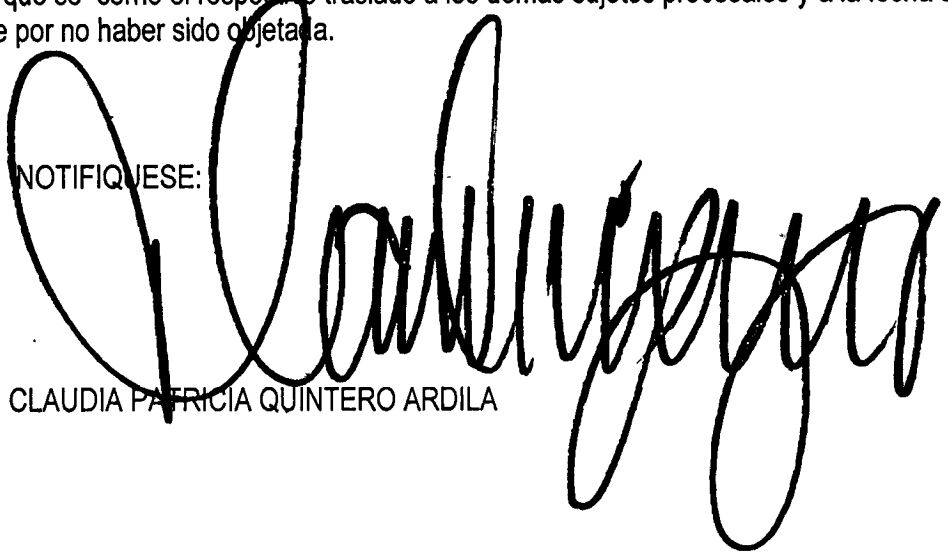
Diecisiete (17) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 681904089001-20190009300
PROCESO EJECUTIVO MINIMAS
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: JHON JADER CARDEÑO BASTIDAS

Obedece a lo solicitado por la señora apoderada del demandante YULIE SELVY CARRILLO RINCON, que su petición frente a dar trámite a la liquidación de crédito presentada el 05 de abril de 2022, fue resuelta con auto de fecha 21 de junio de 2022 y notificado en estados el 22 del mismo mes, donde puede evidenciar que se corrió el respectivo traslado a los demás sujetos procesales y a la fecha se encuentra en firme por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

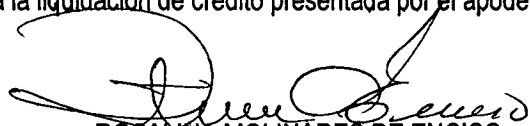
PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 18 DE MAYO DE 2023

SECRETARIO

AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso ejecutivo 2022-00010-00, para lo que estime conveniente ordenar, frente a la liquidación de crédito presentada por el apoderado - Cimitarra, 15 de mayo de 2023.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPUBLICA DE COLOMBIA



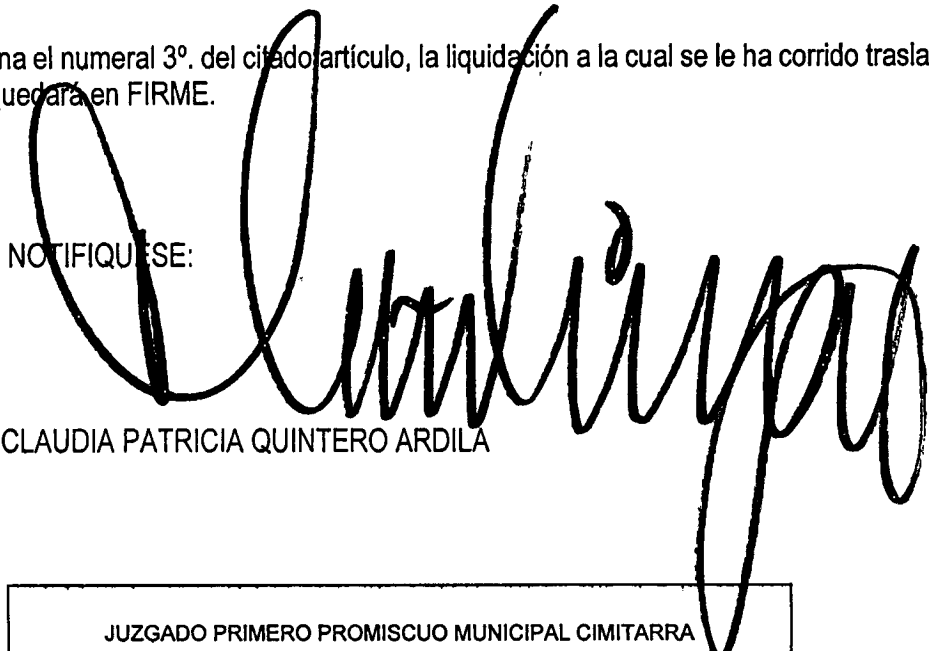
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.
Diecisiete (17) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 681904089001-2022-00010-00
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: DEYANIRA RUIZ CASTELLANOS

De la liquidación de crédito presentada por el apoderado, visible a folios 42, córrasele traslado por el término de tres días, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del C.G.P., numeral 2º., dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas, para cuyo tramite deberá acompañar, so pena de rechazo una liquidación alternativa en la que precisen los errores puntuales que se le atribuye a la liquidación.

Conforme lo pregon a el numeral 3º. del citado artículo, la liquidación a la cual se le ha corrido traslado si no es objetada quedará en FIRME.

NOTIFIQUESE:



La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO EN LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 17 DE MAYO DE 2023

SECRETARIO

Señor:

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
Cimitarra - Santander

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CONTRA DEYANIRA RUIZ CASTELLANOS
RADICADO: 2022-010

JORGE ELIÉCER SEPÚLVEDA GRISALES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, domiciliado en la Carrera 15 No. 48-50, Tercer piso de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.561.329 de Envigado – Ant., Abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 83.017 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito allegar Liquidación del Crédito dentro del proceso de la referencia.

Pagare No. **060266100007660**

CAPITAL \$	FECHA INICIO	FECHA FIN	Interes Bancario Corriente	Interes Ordinario	DIAS	Interes Nominal Mora	VALOR INTERESES \$
12.998.114,00	19-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	13	0,88%	114.838
12.998.114,00	1-feb-22	28-feb-22	18,30%	26,49%	28	1,97%	256.517
12.998.114,00	1-mar-22	31-mar-22	18,47%	26,49%	31	2,21%	286.647
12.998.114,00	1-abr-22	30-abr-22	19,05%	26,49%	30	2,20%	285.384
12.998.114,00	1-may-22	31-may-22	19,71%	26,49%	31	2,34%	304.393
12.998.114,00	1-jun-22	30-jun-22	20,40%	26,49%	30	2,34%	303.982
12.998.114,00	1-jul-22	31-jul-22	21,28%	26,49%	31	2,51%	326.623
12.998.114,00	1-ago-22	31-ago-22	22,21%	26,49%	31	2,61%	339.668
12.998.114,00	1-sep-22	30-sep-22	23,50%	26,49%	30	2,66%	345.974
TOTAL INTERESES							2.564.026
INTERESES REMUNERATORIOS							2.204.088
OTROS CONCEPTOS							351.211
CAPITAL							12.998.114
TOTAL CAPITAL E INTERESES							18.117.439

Atentamente,



JORGE ELIECER SEPULVEDA GRISALES
C.C. No. 98.561.329 de Envigado - Ant.
T.P. No. 83.017 del C.S.J